



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00158-00

Atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial del extremo demandante, previo a dar continuidad al presente trámite y en aras de salvaguardar el debido proceso, se requiere en primer lugar a la togada Liliana Omaira Díaz para que arrime al proceso el poder echado de menos en el trámite, por otra parte, en igual sentido, se requiere a Seguros del Estado para que proceda a presentar al plenario poder para actuar del Representante Legal, acompasado por lo expuesto por la parte actora.

Los anteriores requerimientos deberán ser atendidos dentro de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, por secretaría líbrese comunicación con destino a las partes respectivas.

Vencido el anterior término ingrese el expediente al despacho.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

**MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO**

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

*La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 065 hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.*

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA  
Secretario*